



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 08 001 40 53 008-2023-00704-00

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA MYR S.A.S. NIT 802.020.082-9

DEMANDADO: JUDITH PACHECO RUSSO C.C. N° 22.399.204

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO 26 DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CONSIERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita requerir a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad y San Juan del Cesar, ya que no han no ha enviado informe de inscripción de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles con la matrícula inmobiliaria No. 041-167815 de Soledad y No 214-17530 y 214-28144 de San Juan del Cesar, comunicados en el oficio No. 2023-00704 el día 20 de Noviembre de 2023.

Por ser procedente, el despacho accederá a lo solicitado, y en consecuencia:

RESUELVE:

1. **Requírase**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio N° 2023-00704 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, donde se le ordenó la inscripción de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-167815 propiedad de JUDITH PACHECO RUSSO C.C. N° 22.399.204.
2. **Requírase**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio N° 2023-00704 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, donde se le ordenó la inscripción de embargo en los folios de matrícula inmobiliaria No 214-17530 y No 214-28144, de propiedad de JUDITH PACHECO RUSSO C.C. N° 22.399.204.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ